



DECRETO N° 3130 / 25

San Martín de los Andes, 01 DIC 2025

VISTO:

El expediente digital n.º EX2025-00019858-MUNIANDES-AMES#SG y la reunión realizada en la Municipalidad de San Martín de los Andes el día 4 de septiembre de 2025, con autoridades municipales y provinciales, en el marco del Corredor Cultural Sur; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho encuentro, participaron los Intendentes de Junín de los Andes y de San Martín de los Andes, la Viceintendente de Villa La Angostura, la Delegada de la Zona Sur de la Provincia del Neuquén, Sra. Eliana Rivera, y la Secretaria de Deportes, Juventud y Cultura de la Provincia, Sra. María Fernanda Villone, así como los secretarios de Cultura de San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura.

Que se destacó la importancia de fortalecer los vínculos institucionales entre municipios y comisiones de fomento de la Región Sur, en el marco de la política de regionalización cultural impulsada por la Provincia del Neuquén, conforme Decreto N° 366/2024 – GPN.

Que en este marco los intendentes de las localidades de Villa La Angostura, Junín de los Andes y San Martín de los Andes firmaron un convenio de cooperación en nuestra ciudad, homologado por el decreto n.º 2475/25.

Que en virtud de lo expuesto, se resolvió dar continuidad a los encuentros del Corredor Cultural Sur, siendo necesario que el Secretario de Cultura de San Martín de los Andes participe en la reunión programada en la localidad de Junín de los Andes.

Que dicha participación permitirá consolidar acciones comunes, coordinar estrategias culturales y generar instancias de cooperación regional.

Que para asistir a dicha reunión el Secretario de Cultura Sr. Gustavo Daniel Santos y el Sr. Juan pablo Rocca, viajarán en el vehículo municipal, Renault Kangoo, patente AF 943 EC afectado a la Secretaría de Cultura.

Que el Secretario de Cultura renuncia a los viáticos que le corresponden por dicha comisión.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÓSE en comisión de servicio al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, Legajo n.º 1763 y al trabajador Juan Pablo Rocca, legajo nº 1490, a trasladarse en el vehículo municipal, Renault Kangoo, patente AF 943 EC, hasta la localidad de Junín de los Andes el día martes 02 de diciembre de 2025, saliendo a las 09:30 hs de nuestra localidad y regresando a la misma al finalizar la reunión pactada.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTICULO 2º: AFÉCTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal, marca Renault Kangoo, dominio AF 943 EC.

ARTÍCULO 3º: DELÉGUESE la Secretaría de Cultura al Sr. Alejandro Apaolaza, Secretario de Turismo, Legajo N° 1424, a partir de las 09:30 horas del 02 de diciembre de 2025 y hasta la reincorporación de su titular, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4º: Previo refrendó de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

m.v/cultura

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes